



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

-----  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día ocho de abril de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 595/2020, de fecha 1 de abril de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al

Excusa su no participación D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 78, de fecha 3 de abril de 2020, en el que se publica el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 2/2020, de 2 de abril, por el que se declara Luto Oficial en la Región de Murcia, con motivo de los fallecidos a consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19.

2.- B.O.E. número 96, de fecha 6 de abril de 2020, en el que se publica Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EL MIRADOR

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de prestación del servicio de limpieza interior de colegio de educación infantil y primaria “El Mirador”, adjudicado a la mercantil Limpiezas Fausán, S.L.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 41.739,09 euros, iva incluido, de los cuales, 27.826,06 euros corresponden para el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020; y por importe de 13.913,03 euros, iva incluido, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable de contrato, a los efectos pertinentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y/O QUE DEBAN SER AISLADOS TEMPORALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Dada cuenta del siguiente asunto, el Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica a poner urgentemente en funcionamiento el bombeo de la Rambla del Albuñón, para cortar ese aporte de agua dulce al Mar Menor.

Segundo.- Instar igualmente a dicho Ministerio a recuperar el calado de las Encañizadas, La Torre y El Ventorrillo, así como el de la Gola de Marchamalo.

Tercero.- Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica el nombramiento de un Comisionado del Gobierno de España, para todo lo relacionado con los asuntos anteriores y cualesquiera otros referentes al Mar Menor.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

-----  
En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.